EXPTE.Nº 0089/90

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Postérgase el cumplimiento de lo dictado por la Ordenanza Nº 0885/89 en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) Oportunamente, y cuando la situación socio-económica lo permita, el Departamento Ejecutivo reiterará la realización del proyecto de ensanchamiento de la Avda. A. Ricardo Fuertes.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990

Registrada bajo el número: 0950-90